

## Envió respuestas de cuestionario

CRISTIAN HUERFANO <cristianhc77@gmail.com>

Mar 09/11/2021 21:00

Para: Juzgado01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Combita <jprmpalcombita@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (250 KB)

Respuestas cuestionario PROCESO 2018-0322.pdf;

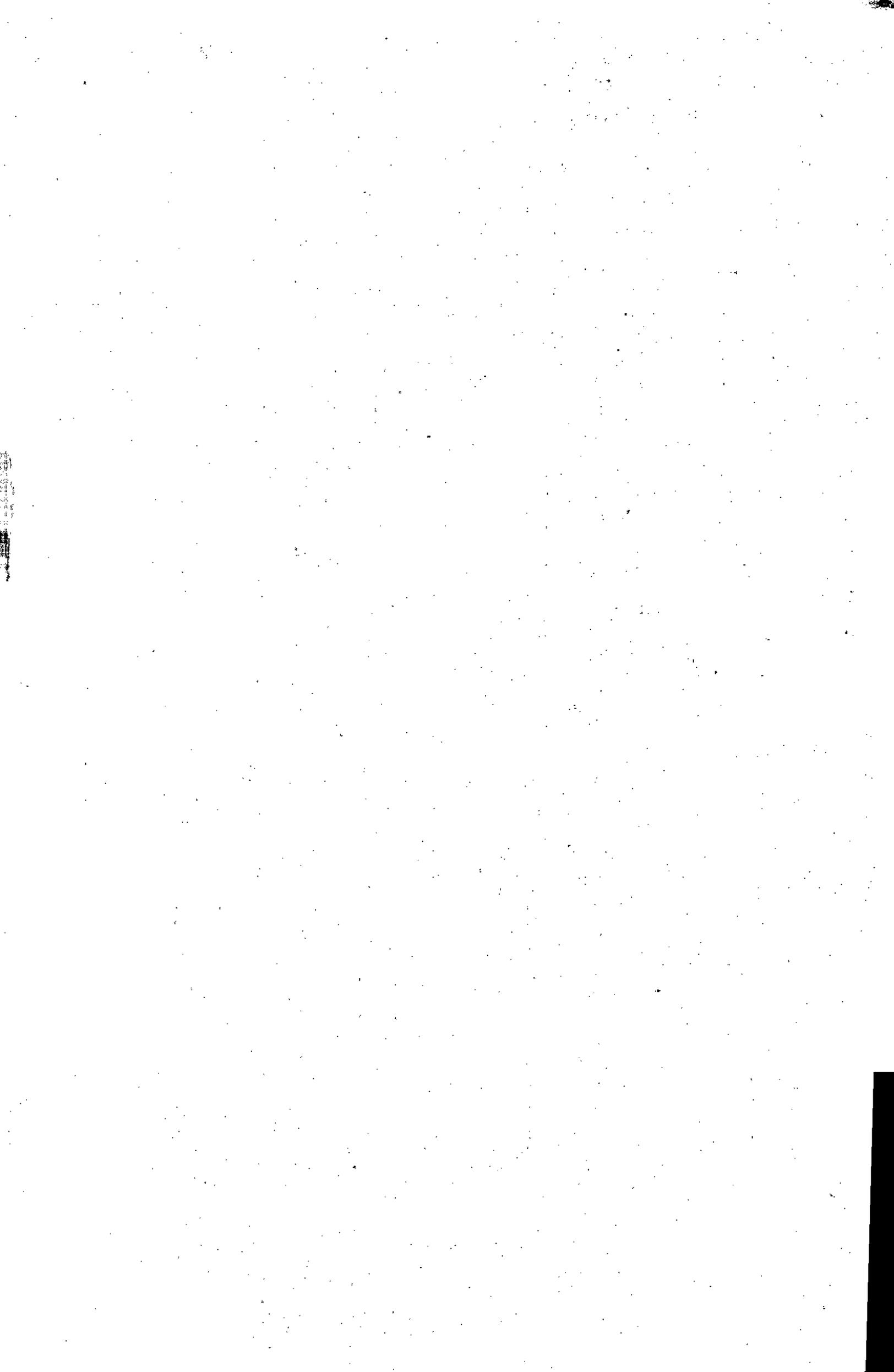
CLASE DE PROCESO: Pertenencia

RADICADO: 2018-0322

DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN UMBA Y OTRA

DEMANDADO: EXCEHOMO TOCARRUNCHO Y OTRO

ATT: CRISTIAN ALEXIS HUERFANO CASTRO  
TOPOGRAFO



**RESPUESTAS FRENTE AL CUESTIONARIO FORMULADO POR EL JUZGADO  
PROMISCOU MUNICIPAL DE COMBITA**

**CLASE DE PROCESO:** Pertenencia

**RADICADO:** 2018-0322

**DEMANDANTE:** MARIA DEL CARMEN UMBA Y OTRA

**DEMANDADO:** EXCEHOMO TOCARRUNCHO Y OTRO

- a) Respecto de los pedios a usucapir, constatar los linderos y colindantes actuales, extensión de cada uno de los costados, área, usos, costumbres, servidumbres y demás especificaciones del inmueble.

Se trata de dos inmuebles, identificados de la siguiente manera:

**EL RECREO**

predio de forma irregular con pendiente de occidente a oriente, cubierto en su mayoría en zona montañosa excepto en su costado oriental que cuenta con una franja cubierta en pastos típicos de la región, cercado por su costado oriente y sur con postes de madera y alambre dulce y por su costado norte linda con una quebrada; por la parte suroccidental se beneficia de una servidumbre de tránsito.

Este predio se rige por los siguientes linderos:

**NORTE:** partiendo de un mojón en curvas y por toda una quebrada abajo a dar a otro mojón en una distancia de 141.70 mts y linda con quebrada al medio y HEREDEROS DE LUIS RONCANCIO Y HEREDEROS DE AURELIO SALAS.

**ORIENTE:** Del mojón anterior en semicurva por postes de madera y alambre de púas a dar a otro mojón en una distancia de 85.90 mts y linda con predios de MAURICIO MEDINA.

**SUR:** Del mojón anterior en línea recta por postes de madera y alambre de púas a dar otro mojón en una distancia de 95.10 mts y linda con predios de CARLOS INFANTE.

**OCCIDENTE:** Del mojón anterior en línea recta a dar al punto de partida y encierra en una distancia de 100.80 mts y linda con predios de CECILIA TOCARRUNCHO.

El predio antes alinderado cuenta un área de 10700 metros cuadrados.

### **ALTAMIRA**

predio de forma irregular con pendiente de sur a norte, cubierto en su totalidad en pastos típicos de la región, cercado por su costado occidente con postes de madera y alambre de púas, por su costado occidente limita con una carretera veredal y se encuentra cercado en postes de madera y alambre dulce, por su costado norte linda con una quebrada; este predio cuneta con la construcción de dos casas de habitación y la otra.

Este predio se rige por los siguientes linderos:

**NORTE:** partiendo de un mojón en curvas y por toda una quebrada abajo a dar a otro mojón en una distancia de 136.70 mts y linda con quebrada al medio y HEREDEROS DE LUIS RONCANCIO.

**ORIENTE:** Del mojón anterior en línea recta por postes de madera y alambre de púas a dar a otro mojón en una distancia de 100.80 mts y linda con predios de MARIA DEL CARMEN UMBA Y FLOR CECILIA TOCARRUNCHO.

**SUR:** Del mojón anterior en línea recta por postes de madera y alambre de púas a dar otro mojón en una distancia de 151 mts y linda con predios de VICTOR AMESQUITA.

**OCCIDENTE:** Del mojón anterior en curvas y por toda una carretera a dar al punto de partida y encierra en una distancia de 134 mts y linda con carretera al medio y predios de HEREDEROS DE CLIMACO PIRATOVA Y HEREDEROS DE LUIS TOCARRUNCHO.

El predio antes alinderado cuenta un área de 12500 metros cuadrados

**b) Indicar si los inmuebles objeto de la pericia son los mismos indicados y descritos de la demanda.**

Los predios EL RECREO Y ALTAMIRA objeto de este dictamen y con folios de matrícula inmobiliaria 070-53100 y 070-161981 y con códigos catastrales 000100010061000 y 000100010062000 respectivamente, si son los mismos descritos en la demanda.

**c) Constatar los actos de explotación económica, destinación de los inmuebles inspeccionados, particularmente sobre la existencia o no de mejoras, relacionándolas, indicando sus características y antigüedad de las mismas.**

Los predios EL RECREO y ALTAMIRA son destinados por sus poseedoras para cultivos de maíz, habas, arveja etc; de igual manera para pastoreo de ganado y ovejas. Así mismo el predio ALTAMIRA está destinado para vivienda ya que encuentran construidas dos casas de habitación.

Se evidencia como mejoras la construcción de dos casas una en regular estado de conservación y con más o menos 50 años de antigüedad construida en ladrillo, adobe y teja de barro y la otra se encuentra en buen estado de conservación construida hace más o menos 5 años y fue construida en bloque y teja de eternit, cuenta con servicios de agua y luz.

**e) Constatar el estado de conservación de los inmuebles inspeccionados.**

Los predios se encuentran en buen estado de conservación.

**f) Verificar si los inmuebles objeto de usucapión hacen parte o no de uno de mayor extensión, en caso positivo indicar su alineación y colindantes, así como las demás especificaciones de los inmuebles, para tal efecto, téngase en cuenta las matriculas inmobiliarias de los predios objeto de la demanda y las escrituras públicas obrantes en el plenario.**

El predio denominado ALTAMIRA según el folio de matrícula inmobiliaria hace parte de un predio de mayor extensión y procedo a describir su alineación y colindantes:

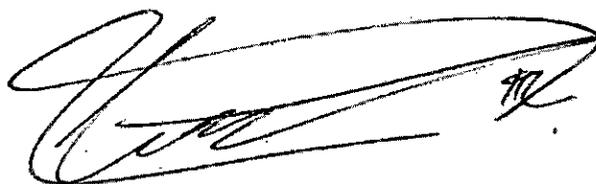
Por el NORTE por toda una quebrada y linda con predios de HEREDEROS DE LUIS RONCANCIO, por el ORIENTE: linda con predios de MARIA DEL CARMEN UMBA Y FLOR CECILIA TOCARRONCHO, con predios de CARLOS INFANTE Y MANULE ALBA, por el SUR linda con predios de MARIANO ALFONSO y por el

OCCIDENTE: linda con predios de EUGENUIO DIAZ, DOMINGO TOCARRUNCHO, FAMILIA CONTRERAS, HEREDEROS DE CLIMACO PIRATOVA Y HEREDEROS DE LUIS TOCARRUNCHO.

El predio denominado EL RECUERDO según folio de matrícula no hace parte de mayor extensión.

**g) Establecer si hay identidad entre los predios inspeccionados y las que se refieren en las pretensiones de la demanda.**

Si hay identidad entre los predios inspeccionados y los pretendidos por la parte actora



---

**CRISTIAN ALEXIS HUÉRFANO CASTRO**  
**TOPÓGRAFO**  
**T.P 01-1506**